



MENDOZA, 12 de marzo de 2009

## VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1796/2008 por el que alumnos de la Facultad solicitan inscripción como Ayudante Alumno Ad Honorem de la Cátedra "PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS. OBSERVATORIO DE MEDIOS Y PRODUCCION PERIODISTICA" optativa para las cuatro carreras de esta Facultad; y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la peticionante.

Que la Dirección General de Gestión Académica aconseja acceder a lo solicitado, por cuanto la alumna reúne los requisitos establecidos por el artículo 2° de la Ordenanza N° 02/04-CD y cuenta con el consentimiento del Profesor Titular de la cátedra involucrada.

Que corre agregado el informe del profesor titular, Lic. Ernesto ESPECHE, sobre la evaluación de la alumna, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo  $9^\circ$  de la Ordenanza  $N^\circ$  02/04-CD.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES RESUELVE:

**ARTICULO 1º -** Aprobar la Ayudantía Alumno Ad Honorem de la siguiente alumna, en la cátedra "PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS. OBSERVATORIO DE MEDIOS Y PRODUCCION PERIODISTICA" optativa para las cuatro carreras de esta Facultad:

• María Jimena MARIN – Registro Nº 12869 – Evaluación: Muy Satisfactorio

ARTICULO 2º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 112/09-D MVT / PCG